

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año..... 300,00 Ptas.
 Semestre..... 175,00
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 239

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

El Tribunal que habrá de juzgar el Concurso convocado para la provisión en propiedad de plazas de SUBALTERNOS DEL SERVICIO DE VIAS PUBLICAS, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

Ilustrísimo Sr. D. Santiago Ruiz Sánchez, Alcalde-Presidente, y Suplente, D. Angel Madrigal Neila, Primer Teniente de Alcalde.

VOCALES:

Ilustrísimo Sr. D. Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local.
 D. Jorge Sáez Martín, en representación del Profesorado Oficial.
 D. José María Díaz Zamorano, Concejal-Delegado de Vías y Obras.
 D. Clemente Oria González, Arquitecto Municipal.
 D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de la Corporación, que realizará las funciones de Secretario del Tribunal, y Suplente, don Saturnino Casillas Candeleda, Oficial Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de impugnación y recusación durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este Edicto.

Avila, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 240

EDICTO

El Tribunal que habrá de juzgar el Concurso convocado para la provisión en propiedad de plazas de OFICIALES DEL SERVICIO DE VIAS PUBLICAS, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

Ilustrísimo Sr. D. Santiago Ruiz Sán-

chez, Alcalde-Presidente, y Suplente, D. Angel Madrigal Neila, Primer Teniente de Alcalde.

VOCALES:

Ilustrísimo Sr. D. Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local.
 D. Jorge Sáez Martín, en representación del Profesorado Oficial.
 D. José María Díaz Zamorano, Concejal-Delegado de Vías y Obras.
 D. Clemente Oria González, Arquitecto Municipal.
 D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de la Corporación, que realizará las funciones de Secretario del Tribunal, y Suplente, don Saturnino Casillas Candeleda, Oficial Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de impugnación y recusación, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este Edicto.

Avila, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 188

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION DE LINEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN HONTANARES.

(EXPEDIENTE NÚM. 5.407)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por don Enrique Delgado del Nogal, en nombre y representación de don Valentín Reviriego Rodríguez, domiciliado en Pedro Díez, 20, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., longitud 1.600 metros, apoyos de hormigón, conductores de aluminio-acero de 17.84 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 75 KVA., tipo intemperie.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años. Avila, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. D. Valentín Reviriego Rodríguez. —Pedro Díez, 20.—MADRID.

Número 275

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.592

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro.

Finalidad: Arenas de San Pedro, calle Escalonilla (Edificios Florida).

Características: Línea a 15 KV., subterránea, conductores de 3 por 50 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 2 por 630 KVA., tipo interior, relación de transformación, 15.000 ± 5 / 400 — 230 V.

Presupuesto: 1.250.760 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 266

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

CATASTRO DE RÚSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de la Junta Pericial, Ayuntamiento, contribuyentes por Rústica y público en general, que de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por la Superioridad se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de LANGA, las relaciones de características del Catastro sobre planos de Concentración Parcelaria correspondientes a dicho término municipal.

Avila, a 3 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe, Pedro Baudín.

Número 216

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE COLONIZACION
 Y ORDENACION RURAL

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE AVILA

AVISO

ANUNCIANDO los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de BLACHA (Avila).

Acordada por Decreto de 11 de junio de 1970 la concentración parcelaria de la Zona de BLACHA (Avila), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1.º de febrero de 1972 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y decla-

ren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de BLACHA (Avila); por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Avila, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Carlos de Soroa y Plana.

Número 264

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de PEÑALBA DE AVILA (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de noviembre de 1970, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 20 de Enero de 1972 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: A la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila, Plaza de Santa Teresa, número 12-2.º, o en la Oficina Central

del mismo en Madrid, Velázquez, número 147, Madrid-2, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe de la Delegación, Carlos de Soroa y Plana.

Número 254

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Don Julián Carrera Blázquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que esta Recaudación sigue por débitos al Estado, por el concepto de Impuesto Industrial Licencia Fiscal, de los años 1970 y 1971, contra don Manuel Maure Fernández, vecino de esta Capital, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—No habiendo podido ser notificado el deudor comprendido en este expediente, ni conocer persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca en este procedimiento o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o Derechos Reales.»

Lo que a los efectos oportunos, se hace público en la forma dispuesta por el precepto antes citado.

Avila, a 29 de enero de 1972.—El Recaudador, Julián Carrera.

Número 241

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Marciano González Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 68, de 1972, contra acuerdo del Ayuntamiento de S. Juan del Oímo (Avila), sobre petición para restablecer el libre tránsito por la vía pública denominada el Callejón de la Calle de Caño Viejo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de enero de 1972.—El Presidente, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo.

Don Manuel Camino Paniagua, Accidental Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente Edicto HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por don Emiliano Robledo López contra don Enrique López Martín en reclamación de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS de principal y otras CUARENTA MIL PESETAS calculadas para gastos de protesto, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca urbana propiedad del demandado:

UNA CASA, en el casco de Barrmán, en su Calle de San Roque, número 13, que es de planta baja, con sobrado, y se compone de diferentes habitaciones, dependencias, huerto y corral y puerta accesoria a la dicha Calle de San Roque; mide una extensión superficial de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, y linda derecha entrando, casa de Faustino Díaz; izquierda, Eleuterio López; espalda, finca de herederos de Francisco García, y frente, la Calle de su situación, y está inscrita al libro 53, folio 167, finca número 5.079, inscripción primera.

Dicha finca ha sido tasada en DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento análogo destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que a instancia del acreedor se han sacado los bienes a pública subasta sin sufrir previamente la falta de título de propiedad, y que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno de marzo, a las doce horas.

Dado en Arévalo, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de 1.ª Instancia Accidental, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, José L. Muñoz Melado.

—263

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (ORDINARIO)

Al día siguiente hábil transcurridos que sean también veinte hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 88 del Catálogo propiedad de este Ayuntamiento, que se reseña a continuación:

Número de pinos 36.285, en tercera entalladura, por el sistema de pica con corteza.

Tasación 870.840 pesetas.

Precio índice 1.088.550 pesetas.

Fianza provisional 26.125 pesetas.

Definitiva el seis por ciento del valor.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario, en todas sus partes y al económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Documentación: Carta de pago de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y certificado profesional único de resinas, cuando el licitador concurra en nombre de otra persona o Entidad, poder notarial debidamente bastantado.

Gastos del contratista: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, formalización del contrato; y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del mismo, reintegros de derechos reales, impuestos, indemnizaciones al Distrito Forestal y cuantos se deriven de la subasta.

La cantidad alcanzada en la subasta servirá de índice para establecer el precio por pie que se aplique para determinar la cantidad a abonar por el rematante, una vez concluido el conteo de los pinos.

Segunda subasta. Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones.

Modelo de proposición. El que se anota a continuación, reintegrado.

Ampliación de datos y examen de documentación. En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las trece horas.

Sotillo de la Adrada, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Manuel Sanchidrián.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de..... según acredita con.....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la subasta del aprovechamiento de resinas de 36.285 pinos del monte número 88 del Catálogo, denominado «Pinar» para la campaña de 1972, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo por el que ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).
(Fecha y firma) — 203

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 20, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

De 25.835 pinos a vida, en ter-

cera entalladura por todo el Monte; año forestal 1971-72.

Precio de tasación: 516.700 pesetas.

Precio índice: 645.875 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de diez a trece, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año forestal. (Hasta el 30 de Noviembre de 1972 que quedará totalmente liquidado).

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resultare rematante queda obligado a pagar en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

PAGOS.—El ingreso del importe que alcance el contrato, se hará en la Depositaria Municipal, contra las

oportunas cartas de pago quedando finalizado referido contrato el 30 de Noviembre del presente año, en cuya fecha el adjudicatario tendrá totalmente liquidado el aprovechamiento en Arcas Municipales, pero el rematante estará obligado a ingresar en cualquier momento la totalidad del importe que alcance la subasta (deducido el importe abonado en la Habilitación del Distrito Forestal de esta provincia por el concepto de mejoras, en el momento de obtener la licencia contra entrega del justificante que lo acredite) dentro del plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del requerimiento, que para ello pueda hacerle la Alcaldía, este requerimiento se hará por cédula que el rematante firmará el oportuno duplicado o por cualquiera de los medios de notificación previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aprovechamientos de resinas se efectuarán por el sistema indicado en los proyectos técnicos del Distrito Forestal de esta provincia.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, número..... del día..... de....., relativa a la enajenación de..... pinos, con unos..... metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del monte número....., del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer; y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la resina será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). — 204

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Al siguiente día hábil, transcurri-

dos que sean veinte también hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario de la Corporación que levantará acta, la apertura de plicas para la adjudicación de la subasta de obras de ampliación y construcción de sesenta y dos nichos en la parte bajera del Cementerio Municipal de esta Villa, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto Don Antonio Sánchez Caro, dicha apertura tendrá lugar a las doce horas.

El presupuesto total de referidas obras a realizar asciende a la cantidad de trescientas setenta mil novecientos veinte (370.920 pesetas, admitiéndose las proposiciones a la baja de dicha cantidad.

El plazo de ejecución de la obra de citada subasta, será el de tres meses, a partir de los ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva de la obra, procediéndose al replanteo a los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura.

El que resulte contratista percibirá el importe en que le sea adjudicado el contrato mediante certificación de obra, que periódicamente rendirá el Arquitecto autor del proyecto que se harán efectivas a su presentación.

Tanto el proyecto como el pliego de condiciones y memorias están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de diez a trece.

La garantía provisional para tomar parte en la citada subasta consistirá en el 3 por 100 de las cantidades que anteriormente se indica, y la definitiva para responder del contrato se elevará al 6 por 100, del importe que este alcance.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría Municipal cualquier día laborable desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas y durante las horas de diez a trece; a dicho pliego se acompañará resguardo de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, recibos de la Contribución Industrial y de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, carnet de Identidad, carnet de Empresa con responsabi-

lidad, así como el poder notarial cuando se concurre en nombre de otra persona o Entidad, bastanteados de acuerdo con cuanto dispone el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación. Todos los gastos de replanteo, escritura, derechos reales, reintegros del expediente, anuncios y contrato, derechos de Dirección Facultativa y confección del proyecto, pago de un vigilante de las obras nombrado por el Ayuntamiento, así como las demás que sean inherentes serán de cuenta del contratista.

Este contrato se entiende convenido a riesgo y ventura y en lo no específicamente previsto en el pliego de condiciones, se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guisando, a diez y siete de enero de mil novecientos setenta y dos.— El Alcalde, Gregorio Fraile.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de....., número....., en nombre de....., lo cual acredita con....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día....., de....., número....., y de las condiciones y requisitos que exigen para la ampliación y construcción de sesenta y dos nichos en la parte bajera del Cementerio Municipal de esta Villa, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos y pliego de condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Así mismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha, firma y rúbrica delponente). —212

Ayuntamiento de Lanzahita

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, por medio del presente se anuncia la celebración de la subasta siguiente:

Objeto de la subasta.—Aprovechamiento ordinario de 15.320 pinos para su resinación a vida, segunda entalladura, y a muerte 5.597 pinos con un número de entalladuras de 26.514; lote único, del monte número 12 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Tipo de tasación.—Precio base: 418.340 pesetas.

Precio índice: 522.925 pesetas.

Duración del contrato.—Desde la entrega hasta el 15 de noviembre del año actual.

Oficina donde radican los pliegos.— Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los que podrán examinarse todos los días laborables durante las horas de oficina.

Garantía provisional.—El 3 por 100 del tipo de subasta.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Plazo y lugar de presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta y deberá venir acompañado del resguardo del depósito provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Nota.—Todos los pinos serán resinados por el sistema de pica de corteza estimulada.

En el supuesto de que esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los cinco días hábiles del señalamiento para la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación que se indica en el presente anuncio, e igualmente, en su caso, tendrá lugar una tercera y última subasta en idénticas condiciones.

Lanzahita, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.— El Alcalde, Julián Agüero.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha..... o en representación de..... lo cual acredita con....., en posesión del justificante de licencia fiscal del impuesto industrial, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número..... de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de resinas de 20.917 pinos con 26.514 entalladuras del monte número 12 del Catálogo de los Pro-

prios de Lanzahita, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones que se contienen en los respectivos pliegos, ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

— 213

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por término de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, los Pliegos de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas han de regir en la subasta del aprovechamiento resinoso del monte número 8 y año forestal de 1971 a 1972.

Cuevas del Valle, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde Accidental, Domingo Fernández González.

— 227

Ayuntamiento de Mombeltrán

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base para la subasta pública del arriendo el Hostal Alburquerque, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se encuentra de manifiesto dicho pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Villa de Mombeltrán, a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos.— El Alcalde, Juan G. Martínez.

— 246

Ayuntamiento de Piedrahita

ANUNCIO

En ejecución al acuerdo corporativo tomado por este Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, por el que fué aprobado sin reparos ni observación alguna el Presupuesto Extraordinario para obras de ampliación del Servicio de Aguas a esta población, en colaboración con los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial por el importe de un millón doscientas cincuenta y una mil quinientas cuarenta y tres pesetas, se hace saber que durante el plazo de quince días dicho presupuesto con sus do-

cumentos anexos se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, plazo que empezará a contarse desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de las reclamaciones a que hubiese lugar.

Lo que hago público para general conocimiento.

Piedrahita, primero de febrero de mil novecientos setenta y dos.— El Alcalde, Lorenzo García Iglesias.

— 242

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el próximo Ejercicio de 1972, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

POR 15 DIAS

Gil García.	(219)
El Barraco.	(230)
Navalacruz.	(234)
Navatalgordo.	(235)
Valdecasa.	(245)
Bohódón.	(249)
Navarredondilla.	(250)
San Juan del Molinillo.	(251)
Navalmoral.	(252)
Burgohondo.	(255)
Tiñosillos.	(256)
Villaflores.	(257)
Navaquesera.	(258)
Tormellas.	(259)

Se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, la RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de diciembre de 1971, con el fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra la misma se crean justas.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

POR 15 DIAS

Navatalgordo.	(224)
Piedralaves.	(225)
Santa Cruz de Pinares.	(226)
Collado del Mirón.	(247)
Malpartida de Corneja.	(248)
Navaquesera.	(260)
Fontiveros.	(261)

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA